



## SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/AAS/CFR/GCM/AJVERH

**REF.:** Aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, que indica.

**RES EXENTA: N° 005856**

**SANTIAGO, 11 SEP 2014**

### VISTOS:

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Supremo N°50, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra transitoria y provisionalmente Director Nacional de SENADIS; la Resolución Exenta N°4973, de 2014, del SENADIS por la que se ordena la suscripción de Convenios de Transferencia con entidades que indica para la ejecución del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los demás antecedentes adjuntos,

### RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE** el convenio transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, suscrito con fecha 07 de Agosto de 2014 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Gobernación Provincial de Aysén, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el financiamiento del convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 584, del presupuesto vigente del Servicio.

### ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**MAURO TAMAYO ROZAS**  
Director Nacional (TyP)

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
ENTRE  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
Y  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE AYSÉN**

En Santiago, a 07 de agosto de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP), don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad N° 14.612.628-6, ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra Gobernación Provincial de Aysén, rol único tributario N°60.511.111-4, representada en este acto por don/doña Marisol del Carmen Martínez Sánchez, cédula nacional de identidad N°8.640.288-2, ambos domiciliados en Esmeralda N°810, comuna de Áysén, Región de Aysén, en adelante el EJECUTOR, han acordado lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

1° Que, en virtud de la Ley N°20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

3° Que, la Ley N° 20.422, en su artículo 12 dispone que: “El Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia”.

4° Que, la Resolución Exenta N°4973, de 2014, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el EJECUTOR cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Promoción de la Autonomía y Dependencia.

5° Que, de conformidad a la Ley N°20.713 de Presupuestos para el sector Público año 2014, SENADIS cuenta con la disponibilidad de recursos necesaria para la ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia.

6° Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N°20.422, confiere al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.



Las partes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: OBJETO.** Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de dar cumplimiento a las actividades necesarias para la adecuada y oportuna ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad de la región de Aysén.

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N°3, el que se entiende formar parte integrante del mismo.

**SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS.** SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR la suma de \$7.000.000.- (siete millones de pesos), que serán destinados, exclusivamente, a financiar las acciones de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas en situación de Discapacidad que den cumplimiento al Objeto del presente Convenio, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el Anexo N°1 y en la siguiente tabla de presupuesto:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$
Recurrentes	\$240.000.-
Personal	\$6.760.000.-
Administración	\$
<b>Total Presupuesto Aprobado</b>	<b>\$7.000.000.-</b>

Y, para el financiamiento del pago de los servicios de un/los profesional/es y/o técnicos con las características que a continuación se indican:

Cantidad de horas del Profesional y/o Técnico (Hrs. Semanales)	Valor mensual Bruto	Costo total meses
7.5 horas Kinesiólogo	\$490.000	\$2.940.000
7.5 horas Psicóloga	\$490.000	\$2.940.000
Asistente social,	\$146.666	\$880.000
	\$	\$
		TOTAL \$6.760.000.-

El EJECUTOR no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se registrará conforme a las disposiciones del presente acuerdo.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta corriente del EJECUTOR N°00504-0315-0100001430 del Banco BBVA una vez que se encuentre presentada



ante Senadis, la rendición de cuentas, proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero.

Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el EJECUTOR podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades

**TERCERO: PERFIL DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO.** El profesional y/o técnico deberá cumplir con el siguiente perfil:

- i. Poseer Título Profesional y/o Técnico Profesional del Área de la Salud, Educación, de la intervención Psicosocial, de las Comunicaciones u otras, con experiencia en el trabajo con personas en situación de discapacidad y atingentes a la propuesta presentada.
- ii. Conocimiento en las áreas de Prevención, Promoción, Rehabilitación e Inclusión Social de personas en situación de discapacidad, sus familias y comunidades.
- iii. Conocimiento en estrategias de trabajo con familia y cuidadores de personas en situación de discapacidad.
- iv. Interés en desarrollarse en el área del trabajo comunitario y desarrollo local.
- v. Capacidad de trabajo en equipo y de gestión de las redes locales.
- vi. Capacidad de motivación y organización de redes sociales de base.

El/los profesional/es y/o técnicos contratado/s por el EJECUTOR deberá corresponder estrictamente a la información detallada en el Anexo 1 en su Categoría Personal.

**CUARTO: ACCIONES DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO** Las acciones del Profesional deben ser en torno a:

- i. Brindar cuidado a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiendo que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
- ii. Brindar apoyo psicosocial a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, entendiendo que el apoyo psicosocial se brindará a través de acciones psico-socio-educativas dirigidas a promover la adquisición, aprendizaje y manejo de destrezas, conductas y habilidades para que el usuario se desenvuelva de forma más efectiva en su entorno; acciones de apoyo socio-comunitario orientado a fomentar y mantener la participación social de la persona y que ésta posea conocimientos sobre los recursos comunitarios existentes de los que puede hacer uso; y acciones directas a familiares y/o cuidadores.
- iii. Realizar las adaptaciones del entorno necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona en situación de discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su autonomía e independencia.



**QUINTO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.** El EJECUTOR deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios de los profesionales y/o técnicos, debiendo éstos últimos cumplir con los perfiles requeridos respectivamente.

El contrato por los servicios profesionales y/o técnicos que mantenga y/o celebre el EJECUTOR, para la ejecución del presente convenio, no generará vínculo alguno entre SENADIS y los profesionales y/o técnicos que presten sus servicios en virtud de este convenio.

**SEXTO: EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO** los referidos profesionales y/o técnicos deberán estar destinados única y exclusivamente al desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a SENADIS para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

**SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR.** A su vez el EJECUTOR se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Cumplir con el objetivo y las indicaciones descritas en las cláusulas de este instrumento.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución “aporta a la Inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile”, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- v. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vi. Informar por escrito a SENADIS de todo cambio de domicilio.
- vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- viii. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crímenes o simples delitos, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
- ix. Desarrollar un documento de sistematización de la práctica de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio, de acuerdo a los lineamientos que previamente SENADIS especifique, el cual contenga las prácticas realizadas, los recursos asociados, los aspectos relacionales con las personas, sus familias y la comunidad y cualquier otro aspecto relevante para la realización de la experiencia.

**OCTAVO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES.** El EJECUTOR deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del convenio.



2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del plan de trabajo, indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.
3. Evaluar la gestión en relación a la cantidad de beneficiarios en situación de discapacidad que acceden a las acciones ejecutadas en el marco del convenio, indicando su rango etario, tipo y grado de discapacidad, sexo, entre otros.
4. Informar sobre la continuidad de las actividades y resultados propuestos.
5. Desarrollar una sistematización del proceso que constituye parte del Informe Técnico Final
6. Informar las siguientes actividades que son parte de la estrategia de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad:
  - a. **Entrega de cuidados** a personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiendo que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
  - b. **Apoyo psicosocial** a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, favoreciendo los procesos de inclusión de éstas en la red social.
  - c. **Adaptaciones del entorno** necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona con discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su independencia.

El Primer Informe Técnico: **01 de diciembre 2014.**

El Informe Técnico Final: **16 de marzo 2015.**

Los Informes Financieros deben ser entregados a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados **mensualmente** mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

**NOVENO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS.** Para el caso que el Ejecutor requiriera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este convenio para cada una de las categorías presupuestarias, la diferencia será de su cargo.

**DÉCIMO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO.** La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El EJECUTOR debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el EJECUTOR requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el EJECUTOR, a su cargo.





Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el EJECUTOR podrá solicitar formalmente a la Dirección Regional la modificación presupuestaria que permita hacer uso del saldo no gastado, la cual deberá realizarse con una anticipación de a lo menos 60 días anteriores a la fecha del término de ejecución. En caso de no cumplir con esta exigencia el EJECUTOR hará devolución de la diferencia.

**DÉCIMO PRIMERO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA.** Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al EJECUTOR, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el EJECUTOR señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha Ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

**DÉCIMO SEGUNDO: RENDICIÓN DE CUENTAS.** El EJECUTOR deberá rendir cuenta mensualmente de los gastos efectuados de los recursos transferidos dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes y una rendición de cuentas final, a más tardar, el día **16 de marzo de 2015**, todas mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el EJECUTOR deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del EJECUTOR consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS podrá rechazar aquellos gastos que realice el EJECUTOR que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del EJECUTOR.

**DÉCIMO TERCERO: ENTRADA EN VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe y hasta la presentación del informe final de cuentas, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Su plazo de ejecución será de **seis meses** a contar de la entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 60 días al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

**DÉCIMO CUARTO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.** Se entenderá que constituye incumplimiento del presente contrato por parte del EJECUTOR, las siguientes causales:



- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

**DÉCIMO QUINTO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS.** El EJECUTOR deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total:  
En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio
2. Restitución parcial:
  - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, y no se hubiese solicitado modificación presupuestaria para el uso del saldo no gastado, con una anticipación de, a lo menos, 60 días anteriores a la fecha del término de ejecución.
  - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el EJECUTOR deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
  - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

**DÉCIMO SEXTO: LISTADO DE BENEFICIARIOS.** Se deja constancia que el Ejecutor entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios en situación de discapacidad que hayan requerido atención durante la ejecución del presente convenio, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio que se entiende formar parte integrante de él.





**DÉCIMO SÉPTIMO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

**DÉCIMO OCTAVO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión 2014, documento que las partes declaran conocer y que forma parte integrante del presente convenio.

**DÉCIMO NOVENO: TRIBUNALES COMPETENTES.** Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten a la competencia de sus tribunales.

**VIGÉSIMO: PERSONERÍA.** La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS como Director Nacional (TyP), consta en Decreto Supremo



N°50 de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Marisol del Carmen Martínez Sánchez, para representar al EJECUTOR, consta en el Decreto N°729 de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del EJECUTOR y uno en poder del SENADIS.

  
**MAURO TAMAYO ROZAS**  
Director Nacional (TyP)  
Servicio Nacional de la Discapacidad  
  
  
VASTAAS/CFR/GCM/AJA/ERH

  
**MARISOL MARTÍNEZ SÁNCHEZ**  
GOBERNADORA PROVINCIAL DE  
AYSÉN  
Representante  
Ejecutor



## ANEXO N°1

### DETALLE PRESUPUESTARIO

CATEGORÍA E ÍTEM	Cantidad	Monto (\$)
	Aprobada	Senadis
<b>INVERSION</b>		
<b>Infraestructura</b>		
<b>Equipos computacionales y Software</b>		
<b>Otros Equipos</b>		
<b>Herramientas</b>		
<b>Muebles</b>		
Mesas		
Sillas		
<b>Otros costos de inversión</b>		
<b>RECURRENTES</b>		
<b>Materiales para Oficina</b>		240.000
<b>Materiales para taller</b>		
<b>Seminario y Eventos</b>		
<b>Movilización Urbana de Beneficiarios</b>		
<b>Salidas a Terreno de Beneficiarios</b>		
<b>Otros Costos Recurrentes</b>		
<b>PERSONAL</b>		
Kinesiólogo	1	2.940.000
Psicólogo	1	2.940.000
Asistente social	1	880.000
<b>ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>TOTALES</b>		<b>7.000.000</b>

**ANEXO N°2**  
**PLANILLA DE BENEFICIARIOS**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:** \_\_\_\_\_ **FECHA INFORME:** \_\_\_\_\_

	Nombre Completo	RUT	Edad (años)	Diagnóstico Base (Principal)	Tipo Discapacidad	Grado Discapacidad %	Comuna de origen	Información del Cuidador			
								Nombre Completo	RUT	Inscripción RND	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
n											

**FORMULARIO TÉCNICO  
PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA  
DEPENDENCIA**

**I. CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

<b>Nombre del Proyecto</b>	"Empoderamiento en Auto cuidado y Atenciones Intradomiciliarias con Especialistas"
<b>Nombre Institución Proponente :</b>	Gobernación Provincial de Aysén
<b>Nombre Institución Ejecutora :</b>	Agrupación de Familiares y Amigos de Enfermos Postrados, " El sueño de Carol de Aysén"

**1. Datos del Proponente**

<b>Nombre organización</b>	Gobernación Provincial de Aysén.	<b>RUT</b>	60.511.111-4
<b>Nombre Representante Legal</b>	Marisol Martínez Sánchez	<b>RUT</b>	
<b>Dirección</b>	Esmeralda 810	<b>Ciudad</b>	Puerto Aysén
<b>Comuna</b>	Aysén	<b>Región</b>	XI Región
<b>Provincia</b>	Aysén	<b>Celular</b>	
<b>e-mail</b>	sgutierrezr@interior.gov.cl	<b>Teléfono</b>	0672336270
<b>Año constitución de la persona jurídica</b>		<b>Años de vigencia</b>	
<b>¿Tiene fines de lucro?:</b>		<b>¿Está acreditada ante SENADIS?</b>	
<b>¿El objeto de la entidad considera ejecución de acciones relacionadas al objeto del convenio a suscribir?</b>			

**2. Datos del Ejecutor**

<b>Nombre organización</b>	Agrupación " El Sueño de Carol de Aysén"	<b>RUT</b>	65.019.821-2
<b>Nombre Representante Legal</b>	Mónica Bastidas Gómez	<b>RUT</b>	09.166.042-3
<b>Dirección</b>	Leopoldo Carbonell 530	<b>Ciudad</b>	Puerto Aysén
<b>Comuna</b>	Aysén	<b>Región</b>	XI Región
<b>Provincia</b>	Aysén	<b>Celular</b>	84279926
<b>e-mail</b>	elsuenodecarol@gmail.com	<b>Teléfono</b>	

**3. Datos de instituciones asociadas**

<b>Nombre organización</b>		<b>RUT</b>	
<b>Nombre Representante Legal</b>		<b>RUT</b>	
<b>Dirección</b>		<b>Ciudad</b>	
<b>Comuna</b>		<b>Región</b>	
<b>Provincia</b>		<b>Celular</b>	
<b>e-mail</b>		<b>Teléfono</b>	

### 1. Datos del Coordinador del Proyecto

Nombre	Mónica Bastidas Gómez		
Teléfono		Celular	84279926
e-mail	elsuenodecarol@gmail.com		
Cargo	Coordinador de Proyecto		

## HISTORIAL ENTIDAD EJECUTORA EN SENADIS

### 1. Antecedentes generales de la entidad:

La Agrupación “El Sueño de Carol de Aysén”, es una organización territorial y funcional con personalidad jurídica desde noviembre del 2009, sin fines de lucro cuyo objetivo central es apoyar a personas en situación de discapacidad y dependencia severa y moderada, a sus familiares y/o cuidadores, principalmente con domicilio de la comuna de Aysén y alrededores. El apoyo consiste en entregar diferentes recursos como leches especiales, leña, pañales, algunos insumos o instrumentos clínicos, complementado con capacitaciones y atenciones de profesionales psicólogas, kinesiólogo y podóloga, como también en el traslado de los pacientes. Todo lo anterior para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios y comunidad, que actualmente suman alrededor de 30 familias, todos de alta vulnerabilidad social, emocional y económica.

Todos los recursos que logra obtener, es gestionado a través de proyectos, subvención municipal, aporte de privados y la campaña del pañal anual “Regala un alivio a un postrado”, con lo que se ha logrado adquirir implementación, equipamiento, insumos, alimentos entre otros, además de un vehículo para transporte de personas en situación de discapacidad y dependencia severa, que facilita la gestión de diligencias y visitas de controles en el Servicio de Salud Aysén, en Coihaique.

El grupo de beneficiarios mayoritariamente son mujeres, desde los 05 a 90 años, con diferentes niveles de situación de discapacidad y dependencia severa, cabe señalar que se han incluido en talleres de prevención, ayuda psicosocial y hábitos de estilos de vida saludable, realizadas por un equipo multidisciplinario, incorporando al cuidador directo y a la familia del beneficiario, dando una cobertura más integral en la solución de sus necesidades para cada caso en particular.

Actualmente se está ejecutando el proyecto denominado “**Fomento de Estilos de Vida Saludable de la Salud Física y Psicológica y Apoyo al Auto Emprendimiento en Enfermos Postrados y su Grupo Familiar**”, correspondiente al 2% Social del Gobierno Regional, el cual consiste en entregar atenciones domiciliarias por un profesional kinesiólogo y una psicóloga, tanto para el beneficiario como al cuidador y a su entorno familiar, esta iniciativa finaliza el 30 de Junio del 2014.

### 2. Proyectos anteriores en área de discapacidad:

1.- Iniciativa “**Mejorar la calidad de vida de los pacientes postrados y su grupo familiar con intervención intradomiciliaria de kinesiólogo, psicólogos y podólogo**”

Ejecutado durante el año 2013, correspondiente al **fondo social del 2%**, por un monto de **\$ 36.302.598**, fondos destinados a atenciones a domicilio para personas en situación de discapacidad y dependencia severa, de la ciudad de

Puerto Aysén y alrededores, con referencia a atenciones kinésicas y apoyo psicosocial de una psicóloga complementado con el servicio de atenciones podológicas según las necesidades de los beneficiarios.

2.- Iniciativa "Vida Saludable para Cuidadores de Enfermos Postrados y Personas Dependientes, ejecutado durante el 2013, corresponde a **fondos Senda** por un monto de \$ **988.000**, fondos destinados en capacitar a los cuidadores en el fomento de estilos de vida saludables, para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios y su entorno familiar.

3.- Iniciativa "Mejorar la Calidad de Vida de Pacientes Postrados y su Grupo Familiar con intervención intradomiciliaria de kinesiólogo y psicólogos, ejecutados el año 2012, correspondientes a fondos del 2% Social Línea 1 integración de grupos vulnerables, por un monto de \$ **17.860.000**.

4.- Iniciativa adquisición de insumos básicos para enfermos postrados con dependencia, a través de fondos municipales, según decreto alcaldicio N° 200 del 12/12/2013, por un monto de \$ **1.000.000**, destinados a la compra de pañales de adulto, niño, leche pedisure y ensure para adultos y endulzantes, para los beneficiarios con mayor vulnerabilidad de la agrupación.

5.- En el año 2012 se realizó apoyo en el área salud en la iniciativa "Necesidades de Desarrollo Organizacional", con recursos y materiales por un Monto de \$ **2.335.000**, en la iniciativa (se adquirieron, 3 sillas de ruedas, 5 colchones básicos y antiescaras entre otros).

### 3. Proyectos realizados en conjunto con SENADIS

N° de proyectos anteriores:	1
N° de proyectos inconclusos:	0
N° de proyectos vigentes:	0
El proyecto en postulación, ¿ha sido postulado en el Concurso Nacional de Proyectos en los últimos 2 años?	0
En caso afirmativo de la pregunta anterior, ¿este proyecto ha sido rechazado?	

## II. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

### 1. Diagnóstico de la situación base:

La Agrupación "El Sueño de Carol de Aysén", actualmente entrega terapia en los hogares, a través de un equipo de profesionales constituido por 1 kinesiólogo, 2 psicólogas y un administrativo, en forma continua hasta el 30 de Junio del 2014, lo cual ha permitido constatar en terreno lo importante que resulta tanto para las personas en situación de discapacidad y dependencia severa de la agrupación, como sus familias y/o cuidadores el contar con un equipo multidisciplinario que atienda a sus necesidades más inmediatas y más aun en sus hogares.

El principal problema es mantener la continuidad del programa de asistencia domiciliaria, ya que los montos y fecha de ejecución de los proyectos obtenidos son muy reducidos, dado el alto grado de necesidades que se tiene que cubrir, para entregar una atención en forma permanente.

Esta iniciativa entrega asistencia domiciliaria compuesto por un equipo multidisciplinario, que cuenta con los servicios de un kinesiólogo, para las atenciones neurológicas, respiratorias y musculo-esqueléticas, una psicóloga que

presta ayuda psicosocial a las personas en situación de discapacidad y dependencia severa, familiares y/o cuidadores.

Se han realizado talleres para los cuidadores en el ámbito de la prevención y estilos de vida saludable para 30 beneficiarios, la mayoría mujeres con sus respectivos cuidadores.

Dentro de las metas de la agrupación para este año, se contempla la incorporación de una sala terapéutica integral, en las antiguas dependencias de la DIDECO, donde se pueda centralizar las atenciones a personas en situación de discapacidad, entregándoles atención de kinesiólogo, psicóloga, podóloga, pudiendo ampliar y/o complementar la atención con talleres que instalen capacidades emprendedoras en los beneficiarios, oferta que no existe en nuestra localidad, sin costo para los beneficiarios y comunidad.

## **2. Descripción del proyecto:**

Se realizarán atenciones intra domiciliarias kinésicas de carácter preventivo, paliativo y de rehabilitación según cada caso, también se aportará con atenciones psicológicas para las personas en situación de discapacidad y dependencia severa, familiares y/o cuidadores, en acciones psicosocio-educativas en la adquisición, aprendizaje y manejo de destrezas, conductas y habilidades para que el usuario se desenvuelva de forma más efectiva en su entorno.

Las atenciones estarán a cargo de dos profesionales kinesiólogo y psicóloga, equipo multidisciplinario y con experiencia en rehabilitación integral. Se distribuirán en 30 atenciones domiciliarias kinésicas en forma mensual para 30 personas en situación de discapacidad y dependencia, por un periodo de 06 meses; y 30 atenciones domiciliarias psicológicas en forma mensual para 30 personas en situación de discapacidad y dependencia, por un periodo de 06 meses.

A su vez, se realizarán acciones de seguimiento, por profesional de área social, que reportará semanalmente a la Gobernación Provincial, durante toda la ejecución del proyecto.

Para la realización del proyecto la agrupación (institución ejecutora) aportará con implementos de rehabilitación kinésica, adquiridos a través de un proyecto del Gobierno Regional de Aysén, que son valorados en \$2.800.000, lo cual permitirá contar con el material necesario para la terapia en el domicilio de cada persona en situación de discapacidad y dependencia severa.

Por su parte, la Gobernación Provincial de Aysén, como Proponente, aportará con horas profesionales y administrativas, para la ejecución, administración de recursos y rendición de fondos, valorizadas en \$2.100.000.-

Todo lo anterior, permitirá mejorar la calidad de vida, el desarrollo personal y autonomía, para el beneficiario y su grupo familiar.

## **3. Objetivos del proyecto:**

### **a. Objetivo General**

Entregar rehabilitación integral a las personas en situación de discapacidad y dependencia severa de la agrupación, para mejorar su calidad de vida, autonomía y disminución de su dependencia.

### **b. Objetivos Específicos**

1. Empoderar en auto cuidado a todos los beneficiarios de la agrupación, procurando mejorar sustancialmente su calidad de vida individual y familiar.



2. Entregar apoyo psicosocial a las personas en situación de discapacidad y dependencia severa, sus familias y su entorno comunitario, favoreciendo los procesos de inclusión de éstas en la red social.
3. Contar con terapia kinésica preventiva y paliativa mensualmente, para las personas en situación de discapacidad y dependencia severa, en sus domicilios.
4. Contar con atenciones psicosociales preventiva y paliativa mensualmente, para las personas en situación de discapacidad y dependencia severa, en sus domicilios.
5. Entregar habilidades y conocimientos a familiares y/o cuidadores, en atención de personas en situación de discapacidad y dependencia severa, a través de las atenciones domiciliarias del equipo multidisciplinario.

3.1 Indicar si su proyecto busca uno ó más de los siguientes objetivos orientados a las personas con discapacidad y/o su entorno:

- Mejorar calidad de vida
- Fortalecimiento de relaciones interpersonales
- Desarrollo personal
- Autodeterminación
  - Inclusión social
- Promoción y Ejercicio de Derechos
  - Apoyo a la autonomía

**4. Enfoque de Género:** Indique si la propuesta incorpora PERSPECTIVA DE GÉNERO y cómo esta variable se desarrollará en el proyecto

Esta iniciativa es transversal, involucra varios grupos etarios, de sexo y edades diferentes, que presentan situación de discapacidad y dependencia severa, proyectado a mejorar la calidad de vida del beneficiario, su autonomía y disminuir el grado de dependencia, se incluyen adultos jóvenes, adultos mayores, dueñas de casa, etc.

**5. Usuarios:** Indique cómo este proyecto beneficia a las personas con discapacidad, directa o indirectamente (**Máximo 1/2 Carilla**)

Esta iniciativa contempla a 30 beneficiarios directos, personas en situación de discapacidad y dependencia severa, donde se incluyen (adultos jóvenes, adulto mayor, dueñas de casa, etc. entre 19 y 59 años), a 30 cuidadores que tienen relación directa con el paciente a tratar, en total son aproximadamente unos 150 beneficiarios directos e indirectos en las que se incluye el entorno familiar de cada beneficiario.

5.1 Indique cantidad estimada de usuarios y acreditación en el Registro nacional de la Discapacidad (RND)

Cantidad estimada de usuarios directos ( <i>PcD</i> )	Nº <u>30</u>	<input type="radio"/> Acreditado RND <input type="radio"/> No acreditado con nómina <input type="radio"/> No aplica
---	--------------	---

5.2 Indique cantidad estimada de usuarios indirectos

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº <u>150</u>	<input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica
--	---------------	--

5.3 Indique cantidad estimada de usuarios con Ficha de Protección Social (FPS), en situación de pobreza o bajo la línea de pobreza.

Cantidad estimada de usuarios indirectos	N° <u>30</u>	<input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad
		<input type="radio"/> No aplica

5.4 Indique cantidad estimada de usuarios entre 18 y 59 años de edad

Cantidad estimada de usuarios indirectos	N° <u>10</u> aprox.	<input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad
		<input type="radio"/> No aplica

**6. Cobertura:** Indique el alcance geográfico del proyecto.

La cobertura de esta iniciativa está enfocada a un grupo de alta vulnerabilidad causada por una patología compleja, acogidos por la agrupación, incorporando a la comunidad de Puerto Aysén, Puerto Chacabuco y alrededores.

**7. Metodología:** Indique la metodología de trabajo para el proyecto (**Máximo 2 carillas**).

**A. Iniciativa con atención domiciliaria.**

Se mejorará situaciones de dependencia y autonomía en el domicilio de la persona, para ello se contará con un kinesiólogo y una psicóloga.

**1. Entrega de Cuidados:**

Se instruirá y apoyará al cuidador en las actividades de aseo, limpieza, preparación de alimentos, ingesta de remedios y otros.

**2. Entrega de apoyo psicosocial y kinésico:**

Se apoyará a través de una psicóloga para promover la adquisición, aprendizaje y manejo de destrezas, conductas y habilidades para que el usuario se desenvuelva de forma más efectiva en su entorno.

Apoyo socio-comunitario: orientado a fomentar y mantener la participación social de la persona, apoyo a la familia y al cuidador personal.

Se realizarán visitas intra domiciliarias a los beneficiarios, a través de una ruta de trabajo para optimizar el tiempo en las visitas y llenará un acta de visita y atención, donde se indicará hora, fecha, atención realizada y firmada por el paciente, al finalizar el mes se entregará un informe resumen de las actividades realizadas por cada profesional.

**8. Plan de actividades**

Duración del proyecto: 06 (en meses)  
 Fecha de inicio: 01-09-2014 (en formato día/mes/año)  
 Fecha de término: 01-03-2015 (en formato día/mes/año)

Describa las actividades que espera desarrollar en el proyecto:

N°	Nombre actividad	Descripción (incluya cantidad de acciones y duración de las mismas)	Mes														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	...		
1	Atención kinésica Domiciliaria	180 Atenciones quinésicas ( 30 Atenciones –Pacientes al Mes) a domicilio x 6 Meses Atenciones de tipo respiratorias, musculo-esqueléticas, motoras, movilidad etc. Según cada caso, también se instruye al cuidador para que participe de la terapia aplicada con ejercicios que debe hacer la persona diariamente según el nivel de situación de discapacidad.	x		x	x	x										
2	Atención psicológica domiciliaria	180 Atenciones Sicológicas (30 Atenciones- Pacientes al Mes) a domicilio x 6 Meses, involucra apoyo psicoafectivo para la persona, cuidador y entorno familiar.	x			x	x										
3	Atención psicosocial	Apoyo socio-comunitario, orientado a fomentar y mantener la participación social de la persona, apoyo a la familia y al cuidador personal.	x				x										

Departamento de Salud

		Gobierno de Chile															
4	Evaluación diagnóstica kinésica	de	Se realizará una evaluación de diagnóstico, según la situación individual de cada paciente, ya sea motora, respiratoria etc. ( inicial y final)	x									x				
5	Evaluación diagnóstica Psicológico	de	Se realizará una evaluación psicoafectiva individual y a la familia ( inicial y final)	x									x				
6	Evaluación de sobrecarga del cuidador	de	Se aplicará evaluación para determinar la sobrecarga del cuidador al inicio y final del proyecto, desde la atención kinesica y psicológica.	x									x				
7	Encuesta de satisfacción Kinesiólogo	de	Se realizará una encuesta de satisfacción para evaluar el servicio entregado por parte de la kinesiólogo, el instrumento se aplicará al final del proyecto por profesional del área social										x				
8	Encuesta de satisfacción Psicóloga	de	Se realizará una encuesta de satisfacción para evaluar el servicio entregado por parte de la psicóloga, el instrumento se aplicará al final del proyecto por profesional del área social										x				
8	Acciones de seguimiento	de	15 Visitas Domiciliarias mensuales, con reportes semanales a la Gobernación, a fin de aplicar medidas correctivas, si fuese necesario	x									x	x	x	x	

**9. Descripción de resultados esperados e indicadores:** Describa los principales resultados esperados de acuerdo a los objetivos del proyecto.

1.- Entregar rehabilitación integral a personas en situación de discapacidad y dependencia severa, a 30 beneficiarios en forma mensual en el (área kinésica psicológica), por un periodo de 6 meses.

2.- Mejorar la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad y dependencia severa, familiares y/o cuidadores, aumentando la autonomía y disminuyendo la dependencia.

3.- Mejorar la inclusión social de las personas en situación de discapacidad, familiares y/o cuidadores, a través de participación en al menos una actividad de la comunidad.

9.1 Identifique los resultados esperados descritos en el punto anterior, considerando que los resultados deben asociarse a las actividades descritas en el punto 8, y a los objetivos específicos planteados en el punto 3 del presente formulario.

Resultado esperado	Nº Actividad (es) Asociada(s)	Nº de objetivo(s) Específico(s) Asociado(s)
R1 Rehabilitación Integral con 180 visitas domiciliarias kinésicas en 6 Meses, Se medirá de acuerdo a la cantidad de visitas logradas	Act 1, 4,6,7	objetivo especifico 1-3,5
R2 Rehabilitación Integral con 180 visitas domiciliarias psicológicas en 6 meses Se medirá de acuerdo a la cantidad de visitas logradas	Act 2,3,5,6,8	objetivo especifico 1,2,4,5
R3 Mejorar la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad, familiares y/o cuidadores, aumentando la autonomía y disminuyendo la dependencia.	1,2,3,5,6,7,8	Objetivo especifico, 1,2,3,4,5
R4 Mejorar la inclusión social de las personas en situación de discapacidad, familiares y/o cuidadores, a través de participación en, al menos, una actividad de la comunidad.	Act. 3	objetivo especifico 2

9.2 Indique si su proyecto contempla uno o más de los siguientes resultados:

- Aportar una solución real y concreta que favorezca a persona con discapacidad.
  - Aportar una solución innovadora o buenas prácticas a una problemática que sea una barrera para la inclusión social de persona con discapacidad.
  - Aportar medios, mecanismos o acciones que impulsen o potencien la inclusión social de persona con discapacidad.
- Dejar capacidad instalada en la entidad receptora, otra institución o en la comunidad, que favorezca la inclusión social y la igualdad de oportunidades de persona con discapacidad.
- Aportar en la formación de otra institución o comunidad, mediante la transferencia de conocimientos y experiencias que permitan incorporar la variable discapacidad bajo la perspectiva de inclusión social.
- Realizar acciones de difusión, promoción y formación.

10. Determinar indicadores de acuerdo a los resultados propuestos, sus metas, plazos, medios de verificación y supuestos relacionados. Su cumplimiento se relacionará con la entrega de informes de avance mensual y final, y las propuestas deberán contener indicadores de producto, resultado y, en la medida de lo posible, de impacto:

Nombre indicador (descripción)	Resultado(s) asociado(s)	Fórmula del indicador	Meta %	Plazo meses	Medios de verificación
Visitas Domiciliarias Kinesiólogo	Nº 30 atenciones Mensuales	(Visitas kinésicas realizadas / visitas Kinesicas Esperadas)*100	100%	06	Acta de visita
Visitas Psicóloga Domiciliarias	Nº 30 atenciones Mensuales	Visitas (Psicológicas Realizadas / visitas Psicológicas Esperadas)*100	100%	06	Acta de visita
Mejorar la participación	Al menos una actividad de la	(Nº de beneficiarios que participen en actividades	3%	06	Lista de asistencia.

10

social de las personas en situación de discapacidad y dependencia severa, familiares y/o cuidadores.	comunidad en la cual asista una persona en situación de discapacidad, familiares y/o cuidadores si correspondiera	de la comunidad/ N° total de beneficiarios) *100			
Mejorar la funcionalidad de las personas en situación de discapacidad y dependencia severa	30	(N° de beneficiarios con mejoría en funcionalidad / N° total de beneficiarios realizados)*100	100%	01	Acta de diagnóstico Inicial- Final
Satisfacción de los beneficiarios, familiares y/o cuidadores	30	(N° de encuestas con notas entre 5 y 7/ N° de encuestas totales)*100	100%	01	Encuesta de satisfacción

**11. Seguimiento:** En relación a las metas y objetivos propuestos, explique brevemente los mecanismos y estrategias de seguimiento de resultados y consolidación de los mismos

En relación a las metas y objetivos, se realizará un seguimiento semanal a las visitas que los profesionales que realizarán de acuerdo a la ruta establecida mes a mes, de la cual se levantará un acta firmada por el paciente indicando fecha hora tipo de atención y recepción conforme, trabajo que será realizado por un profesional del área social, reportará semanalmente a la Gobernación Provincial, a fin de realizar monitoreo efectivo de la ejecución del proyecto y tomar acciones correctivas, a tiempo, si fuese necesario.

**12. Presupuesto:** Señalar en el siguiente cuadro, el resumen del presupuesto, para la ejecución del proyecto.

Monto aportado por el proponente	\$ 2.100.000.-
Monto solicitado a SENADIS	\$ 7.000.000.-
Monto otros aportes	
Monto total del proyecto (suma de los tres anteriores)	\$ 9.100.000.-

Cuentas Financiables	Monto Solicitado (\$)	Porcentaje (%)
Personal	6.760.000	96%
Recurrentes	240.000	4%
Inversión		
Administración		
<b>TOTAL (\$)</b>	<b>7.000.000</b>	<b>100%</b>

**13. Información bancaria**

Razón social:	Gobernación Provincial de Aysén
RUT:	60.511.111-4
Banco:	BBVA
Tipo de cuenta	Corriente
N° de cuenta:	0504-0315-0100001430
Mail de contacto:	<a href="mailto:sgutierrezr@interior.gov.cl">sgutierrezr@interior.gov.cl</a>



## ANEXO A PERFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR

A continuación describa el perfil de competencias del personal que ejecutará las actividades y estrategias.

Considerar los perfiles de acuerdo e ítems presupuestarios establecidos en personal, a saber:

Ítem profesionales de la salud	Corresponde a los profesionales del área de la salud tales como: terapia ocupacional, kinesiología, psicología, enfermería, fonoaudiología, preparador físico, etc.
Ítem profesionales del ámbito social	Corresponde a los profesionales de las ciencias sociales tales como: asistente social, instructores de talleres, etc.
Ítem personal técnico	Corresponde al personal técnico, como por ejemplo: instructor de taller, monitores deportivos, guías de atletismo, asistentes de bocha u otros
Ítem personal de cuidados	Personas no profesionales que brindan servicios de cuidado y apoyo personal

PERSONAL	Perfil
Ítem profesionales de la salud	Profesional kinesiólogo, Universitario con experiencia en prevención y rehabilitación de personas en situación de discapacidad y dependencia severa.
Ítem profesionales de la salud	Profesional Psicóloga, Universitaria con experiencia en tratamiento psicológico de personas en situación de discapacidad y dependencia severa, y familia.
Ítem profesionales de la intervención social	Asistente Social, sociólogo o educador con experiencia en trabajo comunitario y trabajo con personas en situación de discapacidad.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria  
N° 036/2014


El Jefe del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud de los siguientes convenios "Programa Autonomía y Dependencia", por el monto de \$ 219.294.289.- impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.584, del presupuesto 2014.

MONTO DEL PRESUPUESTO ÁREA SALUD PROGRAMA AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA	\$ 755.846.000.-
MONTO DE COMPROMISOS ACUMULADOS	\$ 368.093.926.-
MONTO TOTAL DE LOS CONVENIOS	\$ 219.294.289.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 168.457.785.-

N°	Región/es	Proponente	Nombre proyecto	Monto Aprobado por DN	Ítem Presupuestario
1	1	Servicio de Salud Iquique	Estimulación Cognitiva: Favoreciendo la Autonomía	\$ 5.210.693	Autonomía y Dependencia
2	4	<b>ASPAUT Coquimbo</b>	<b>Estrategias de trabajo para la atención de la autonomía y dependencia en personas del Espectro Autista</b>	<b>\$ 6.320.000</b>	<b>Autonomía y Dependencia</b>
3	5	Servicio de Salud Valparaíso	Fomento de la autonomía y participación socio-comunitaria en usuarios, administradores y cuidadores de hogares protegidos	\$ 9.000.000	Autonomía y Dependencia
4	5	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Valparaíso	\$ 6.000.000	Autonomía y Dependencia
5	7	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Curicó.	\$ 7.992.089	Autonomía y Dependencia
6	8	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Concepción.	\$ 9.998.491	Autonomía y Dependencia
7	8	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Curanilahue	\$ 9.999.608	Autonomía y Dependencia
8	9	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Temuco	\$ 12.999.608	Autonomía y Dependencia
9	10	Ilustre municipalidad de Osorno	Huerto-Invernadero Comunitario	\$ 10.470.000	Autonomía y Dependencia

10	10	Servicio de Salud del Reloncaví	Salud Mental SSReloncaví	\$ 4.139.000	Autonomía y Dependencia
11	11	Gobernación provincial de Aysén	Empoderamiento en Auto cuidado y Atenciones Intradomiciliarias con Especialistas	\$ 7.000.000	Autonomía y Dependencia
12	11	Servicio de Salud Aysén	Rehabilitación Comunitaria a Familias con beneficiarios en situación de Dependencia	\$ 20.002.160	Autonomía y Dependencia
13	11	Organización de familiares de usuarios del Hospital de Día	Aprendiendo a cuidar mi entorno	\$ 4.200.096	Autonomía y Dependencia
14	11	Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado Aysén	Fortalecimiento de la auto valencia y potenciar nuevas capacidades en pacientes de Teletón Aysén	\$ 10.000.000	Autonomía y Dependencia
15	13	Fundación Cerro Navia Joven	Programa de Rehabilitación para personas con discapacidad psíquica (EQZ) y consumo de drogas en la comuna de Cerro Navia.	\$ 35.000.000	Autonomía y Dependencia
16	13	Fundación Rostros Nuevos	Casa Compartida Especial	\$ 25.452.000	Autonomía y Dependencia
17	13	Universidad Santiago de Chile	Encuentro Regional de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia	\$ 7.300.000	Autonomía y Dependencia
18	14	Municipalidad Futrono	Programa para la Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia	\$ 19.623.800	Autonomía y Dependencia
19	15	Servicio de Salud Arica	Autonomía e Independencia, Vamos que se puede	\$ 8.586.744	Autonomía y Dependencia

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.

  
Alexis Ascui Salas  
Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 07 DE AGOSTO DE 2014